



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9897

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Punta del Agua, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de ciento noventa y cinco metros con cuarenta y un centímetros (195,41 m) que se extiende con rumbo Este-Sudeste por sobre el alambrado de hilos que separa las Parcelas 0304-4038 al Norte y 0304-3938 al Sur desde el **Vértice Nº 1** (X=6396502,88 - Y=4424424,95), punto de inicio del polígono, que se materializa en un poste esquinero situado sobre el alambrado del costado Este de Ruta Provincial Nº 10 a quinientos cincuenta y seis metros con seis centímetros (556,06 m) al Nor-Noreste del Punto Fijo Nº 1 (X=6395981,26 - Y=4424232,28), hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6396461,76 - Y=4424615,99).*

Lado 2-3: *de un mil ciento setenta metros con cuarenta y siete centímetros (1.170,47 m) que se prolonga con orientación Sud-Sudoeste por una línea imaginaria y se materializa parcialmente a través de un poste de madera -**"Punto C"**-, situado a setecientos setenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros (778,55 m) al Sud-Sudoeste del **Vértice Nº 2** sobre el alambrado que separa las parcelas 0304-3938 y 0304-3838, ubicándose el poste **"Punto C"** a doscientos cuarenta y cuatro metros con siete centímetros (244,07 m) al Este del alambrado Este de Ruta Provincial Nº 10 y atravesando las Parcelas*

0304-3938 y 0304-3837 hasta alcanzar el **Vértice N° 3** (X=6395332,12 - Y=4424309,55).

Lado 3-4: de ciento ochenta y un metros con cuarenta centímetros (181,40 m) que corre con dirección Oeste por una línea imaginaria, correspondiendo a la barranca Norte del Arroyo Tegua o límite Sur de la Parcela 0304-3837, hasta arribar al **Vértice N° 4** (X=6395326,70 - Y=4424128,23).

Lado 4-5: de doscientos ochenta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros (287,48 m) que se proyecta con sentido Oeste-Sudoeste por una línea imaginaria que corresponde a la barranca Norte del Arroyo Tegua, atravesando la Quinta F y la Parcela 0304-3836, hasta localizar el **Vértice N° 5** (X=6395276,09 - Y=4423845,24).

Lado 5-6: de quinientos treinta y un metros con treinta y cuatro centímetros (531,34 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste por una línea imaginaria que corresponde a la barranca Norte del Arroyo Tegua hasta encontrar el **Vértice N° 6** (X=6395267,50 - Y=4423313,97).

Lado 6-7: de trescientos once metros con ochenta y dos centímetros (311,82 m) que se extiende con rumbo Oeste-Sudoeste por una línea imaginaria que corresponde a la barranca Norte del Arroyo Tegua, hasta alcanzar el **Vértice N° 7** (X=6395200,15 - Y=4423009,51).

Lado 7-8: de un mil ciento cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros (1.145,40 m) que corre hacia el Nor-Noreste, materializado por alambrados de hilos ubicados al Oeste del camino público que corre de Norte a Sur, finalizando en el poste esquinero ubicado sobre el alambrado Sudoeste del camino público que corre de Sudeste a Noroeste y separa al Oeste las Parcelas 0304-3833, 0304-3934 y Parcela sin designación y al Este, camino de por medio, la Parcela 0304-3634, hasta alcanzar el **Vértice N° 8** (X=6396321,17 - Y=4423244,59).

Lado 8-9: de doscientas cuarenta y siete metros con doce centímetros (247,12 m) que corre con dirección Sudeste, materializado por el alambrado de hilos que divide el camino público al Sur de la Parcela 0304-4135 al Noreste y el poste esquinero que materializa el **Vértice N° 9** (X=6396161,42 - Y=4423433,14), situado al Sudoeste del Cementerio Comunal sobre el camino mencionado.

Lado 9-10: de sesenta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros (68,89 m) que se proyecta con sentido Noreste, materializado por alambrado de hilos que separa el Cementerio Comunal al Sudeste de la Parcela 0304-4135 al Noroeste, hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6396211,08 - Y=4423480,89), materializado por un poste esquinero.

Lado 10-11: de ciento cuarenta y cuatro metros con treinta y siete centímetros (144,37 m) que se desarrolla con trayectoria Este, materializado por alambrado de hilos que separa el Cementerio Comunal al Sur de la Parcela 0304-4135 al Norte hasta encontrar el **Vértice N° 11** (X=6396191,93 - Y=4423623,99), materializado por un poste esquinero.

Lado 11-12: de cuatrocientos noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros (498,24 m) que se extiende con rumbo Nor-Noreste por una línea materializada por alambrado de hilos que separa al Este parte de la Manzana 13, las Manzanas 37, 43 y 49, la Quinta A, la Parcela 0304-9536 y calles públicas, y al Oeste la Parcela 0304-4135 hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6396679,71 - Y=4423725,54).

Lado 12-13: de seiscientos sesenta y seis metros con noventa centímetros (666,90 m) que se prolonga con orientación Este-Sudeste por una línea materializada por alambrado de hilos que separa las Parcelas 0304-4036, 0304-4136, 0304-9536 y Parcela sin designación, de la Parcela 0304-4038, hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6396541,72 - Y=4424378,00), materializado por un poste esquinero.

Lado 13-14: de catorce metros con ochenta y siete centímetros (14,87 m) que corre con dirección Noreste por una línea materializada por alambrado de hilos que separa al Noroeste la Parcela 0304-4038 y al Sudeste la Parcela sin designación, hasta arribar al **Vértice N° 14** (X=6396543,81 - Y=4424392,73), materializado por un poste esquinero.

Lado 14-1: de cincuenta y dos metros con nueve centímetros (52,09 m) que se proyecta con sentido Sudeste por una línea materializada por postes esquineros de alambrados de hilos ubicados en ambas márgenes de Ruta Provincial N° 10 hasta localizar el **Vértice N° 1**, cerrando así el polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Punta del Agua, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (155 has, 7.694,00 m²).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA